

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 39-2017-CAFED/GG

Callao, 22 de mayo de 2017.

EL GERENTE GENERAL (E) DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Memorándum N° 101-2017-GDE/CAFED, de fecha 13 de abril de 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el proveído de fecha 24 de abril de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 102-2017-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 06 de abril de 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el proveído de fecha 24 de Abril de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 149-2017-CAFED/GDE, de fecha 01 de marzo de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el proveído de fecha 03 de marzo de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 149-2017-CAFED/GDE, de fecha 01 de marzo de 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo; el memorándum N° 276-2017-CAFED/GDE, de fecha 06 de abril de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el proveído de fecha 07 de abril de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 123-2017-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 26 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el proveído de fecha 28 de abril de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 418-2017-CAFED/GPP, de fecha 10 de mayo de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el proveído de fecha 12 de mayo de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 360-2017-CAFED/GDE, de fecha 15 de mayo de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Informe N° 134-2017-CAFED/RRHH, de fecha 15 de mayo de 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 286-2017-CAFED/GA, de fecha 18 de mayo de 2017; y el Informe N° 270-2017-REGIONCALLAO /CAFED/GAJ, de fecha 19 de mayo de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Memorándum N° 101-2017-GDE/SG-RRHH**, de fecha 05 de abril del 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos hace conocer al Gerente de Administración, que requiere la contratación de un profesional en derecho bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, a fin de que brinde asistencia legal en temas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Sub Gerencia de Recursos Humanos así como absolver otras consultas de carácter jurídico legal afines al área, por lo ha visto la necesidad de incorporar a dicha Gerencia un Abogado. Por lo que remite el perfil para el Abogado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos conforme la metodología del perfil de puesto señalada, a fin de que se tome en cuenta al momento de convocar;

Que, mediante proveído de fecha 24 de abril de 2017, la Gerencia de Administración devuelve el documento autorizando lo solicitado;

Que, mediante **Memorándum N° 102-2017-CAFED/GA/SG-RRHH**, de fecha 06 de abril de 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita al Gerente de Administración, la contratación de un profesional en derecho bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (C.A.S) D. Leg. 1057, a fin de que brinde asistencia legal en temas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así

como absolver otras consultas de carácter jurídico legal afines al área. Por lo que requiere la autorización del proceso de contratación C.A.S y proseguir con el trámite correspondiente de la disponibilidad presupuestal para dicha convocatoria;

Que, mediante proveído de fecha 24 de abril de 2017, la Gerencia de Administración devuelve el antecedente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, autorizando lo requerido;

Que, mediante **Memorándum N° 149-2017-CAFED/GDE**, de fecha 01 de marzo de 2017, la Gerente de Desarrollo Educativo, comunica al Gerente de Administración que no cuenta con personal profesional en el cargo de Especialista en Diseño y Gestión de proyectos para el cumplimiento de las funciones propias de la Gerencia, por lo que se ha visto en la necesidad de revisar el perfil del puesto de **ESPECIALISTA EN DISEÑO Y GESTION DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EVALUACION DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS**. Por lo que remite el proyecto del nuevo perfil para los cargos en mención, conforme la metodología del perfil de puestos diseñada, a fin de que se tome en cuenta dicho perfil al momento de convocar;

Que, mediante Proveído de fecha 03 de marzo de 2017, el Gerente de Administración remite el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su atención;

Que, mediante **Memorándum N° 149-2017-CAFED/GDE**, de fecha 01 de marzo de 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo, comunica a la Gerencia de Administración, que a la fecha dicha Gerencia no cuenta con personal profesional en el cargo de Especialista en Diseño y Gestión de proyectos para el cumplimiento de las funciones propias de la misma; por lo que remite el proyecto del nuevo perfil para los cargos en mención, conforme a la metodología del perfil de puestos diseñada, a fin de que se tome en cuenta dicho perfil al momento de convocar;

Que, mediante **Memorándum N° 276-2017-CAFED/GDE**, de fecha 06 de abril de 2017, la Gerente de Desarrollo Educativo comunica al Gerente de Administración, que la Gerencia tiene la necesidad de contar con un personal profesional adicional al solicitado para el cumplimiento de las funciones propias de la Gerencia. Por lo que solicita que por su intermedio, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, proceda con la Contratación de Personal que se señala:

- **ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EVALUACION DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS.**

Que, mediante Proveído de fecha 07 de abril de 2017, el Gerente de Administración derivo el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para acciones de competencia;

Que, mediante **Memorándum N° 123-2017-CAFED/GA/SG-RRHH**, de fecha 26 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa al Gerencia de Administración respecto a lo solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Desarrollo Educativo respetivamente, para la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para el periodo 2017, de los siguientes puestos:

GERENCIA O SUB GERENCIA A LA QUE PERTENECE	CANTIDAD	CARGO
Sub Gerencia de Recursos Humanos	01	ABOGADO
Gerencia de Desarrollo Educativo	01	ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EVALUACION DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

En tal sentido, para fines de aprobación del proceso de Convocatoria CAS, y atender los requerimientos, se requiere que la Gerencia de Planificación y Presupuesto tengan a bien otorgar la disponibilidad presupuestal, por los 06 meses correspondientes para el periodo 2017, de acuerdo a los siguientes montos que han sido coordinados con cada una de las Unidades Orgánicas solicitantes y teniendo en cuenta criterios objetivos como la remuneración por puesto que se viene pagando, la experiencia profesional, además de las actividades y funciones que deben desarrollar en cada Unidad Orgánica.

C.COSTO	UNIDAD ORGANICA	ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
0610	Sub Gerencia de Recursos Humanos	232811	Ing.D.Leg.1057	4,500.00
		232812	EsSalud	109.35

C.COSTO	UNIDAD ORGANICA	ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
0700	Gerencia de Desarrollo Educativo ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EVALUACION DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS	232811	Ing.D.Leg.1057	7,000.00
		232812	EsSalud	109.35

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR (06) MESES SOLICITADA POR UN TOTAL DE S/. 70,312.20 (SETENTA MILN TRESCIENTOS DOCE CON 20/100 SOLES).

C.COSTO	E.G.232811	E.G. 232812	TOTAL S/.
0610	27,000.00	656.10	27,656.10
0700	42,000.00	656.10	42,656.10
TOTAL	69,000.00	1,312.20	70,312.20

Que, mediante Proveído de fecha 28 de Abril de 2017, el Gerente de Administración deriva el documento a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que otorgue la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante **Informe N° 418-2017-CAFED/GPP**, de fecha 10 de mayo de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica a la Gerencia de Administración, que dicho requerimiento cuenta con la disponibilidad presupuestal dentro del parámetro del 5% del PIM-2017 por el importe de S/. 70,312.20 en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduana y Participaciones, cuya cobertura presupuestal abarca el periodo de contratación por seis (06) meses. Lo que hace de conocimiento para seguir con el proceso de convocatoria correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 12 de mayo de 2017, la Gerencia de Administración deriva los antecedentes a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines;

Que, mediante **Memorándum N° 360-2017-CAFED/GDE**, de fecha 15 de mayo de 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo hace conocer a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que habiendo solicitado la contratación de un ESPECIALISTA EN DISEÑO Y GESTION DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, comunicando que no subsiste la necesidad del servicio, por lo tanto solicita dejar sin efecto dicha solicitud;

Que, mediante **Informe N° 134-2017-CAFED/GA/SG-RRHH**, de fecha 15 de mayo de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa al Gerente de Administración, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgo la disponibilidad presupuestal para dichas contrataciones y en mérito de los documentos antes señalados, solo debe procederse con la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para el periodo 2017, del siguiente puesto, respecto el cual subsiste la necesidad de servicios:

CAS ESPECIALISTA:

UNIDAD ORGANICA	CANT	CARGO
Sub Gerencia de Recursos Humanos	01	ABOGADO

Que, requiere la autorización del proceso de contratación N° 005-2017-CAS-CAFED, y la respectiva conformación del Comité de Selección, que debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General, a fin de dar inicio a la convocatoria y demás trámites correspondientes;

Que, mediante **Memorándum N° 286-2017-CAFED/GA**, de fecha 18 de mayo de 2017, el Gerente de Administración deriva los documentos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando el inicio del proceso de contratación N°005-2017-CAS-CAFED y solicita la proyección del documento resolutivo para la conformación del Comité para el cual se recomienda que sea conformado por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Administración.

Que, mediante **Informe N°270-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 19 de mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que luego de la revisión de los actuados y encontrándolos conforme a ley, considera pertinente que la Gerencia General del CAFED autorice el proceso de Convocatoria N° 005-2017-CAFED "Contratación CAS", requerida por la unidad orgánica mencionada en el presente informe e inicie la conformación del Comité de Selección que será integrado bajo la estructura establecida por la Gerencia de Administración;

Que, mediante Ley 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo educativo del callao- CAFED, con su respectivo pliego autorizando a la institución a realizar acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Vigésima Disposición final Transitoria de la Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando que dicha acción se sujeta al presupuesto institucional de los pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 29775; se establecen los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; estableciendo en su numeral 2.2 que ***"Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 277783, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales."***

Que, el numeral 3) del artículo 3° de la Ley N° 29775, de fecha 26 de junio de 2011, establece los porcentajes máximos de inversión en los programas, el mismo que a la letra dice: ***"(...) El diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded – Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los porcentajes máximos: 3. El cinco por ciento, para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed – Callao) y el pago de la dietas a los miembros de dicho Consejo (...)"***;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, la misma que tiene como finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo a la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, tiene por objeto eliminar el mencionado decreto legislativo, la misma que se producirá de manera gradual a partir del año 2013;

Que, de otro extremo, con Ley N° 30057, se aprueba la Ley del Servicio Civil, que tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de igual manera, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, mediante el cual en su título III regula la Incorporación al Servicio Civil;

Que, en ese orden de ideas, se debe precisar que mediante el artículo 170° del decreto en mención, se regula la Etapa Preparatorio de la incorporación al servicio civil, estableciendo entre otras actividades la señalada mediante el literal b), que a la letra dice ***"b. Designación de responsable o constitución del Comité de Selección, según fuera el caso. (...)"***.

Que, del mismo modo, el artículo 175° del reglamento en mención, señala ***"Todos los Comités de Selección tiene como miembro al jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de este, así como el Jefe del Área Usuaria que formulo el requerimiento o su representante. El jefe del área usuaria o su representante cuenta con voto dirimente. La formalización de la Constitución del Comité de Selección se realiza mediante comunicación de la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces. El RIS establecerá el medio por el cual se realizara dicha comunicación. En el caso de los procesos para seleccionar directivos públicos o para la incorporación a los puestos de los dos niveles más altos de la carrera para cada familia de puestos o para la selección de personal altamente especializado, el representante deberá ser el jefe inmediato al que reporte al puesto y deberá participar el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, no pudiendo delegar esta responsabilidad en otro servidor civil. Los Comités para la selección de Directivos públicos serán presididos por un tercer miembro que será el representante del titular de la Entidad. El comité deberá llevar un registro de sus actuaciones en el concurso de méritos a través de actas. En las mismas, dejara constancia de los acuerdos e información necesaria para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia. (...)"***;

De igual manera, mediante **Resolución N° 052-2016-SERVIR-PE**, se aprueba la **Directiva N° 001-2016SERVIR/GDSRH** – Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que se encuentren o no en el tránsito al nuevo régimen del servicio civil. Conforme a ello, mediante el anexo 1. Establece la Guía metodología para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; precisando mediante el presente anexo que dicha guía debe ser empleada obligatoriamente por entidades públicas que convoquen concursos de personal CAS y reemplazos en los casos de los regímenes laborales de los D. Leg. N° 276 y 728;

Mediante Resolución Presidencial N° 006-2017-CAFED/PR, de fecha 15 de mayo de 2017, la Presidencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, encarga las funciones de la Gerencia General del CAFED al Ing. ROWLAND CUYA CORONADO.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del CAFED - CALLAO;

SE RESUELVE:

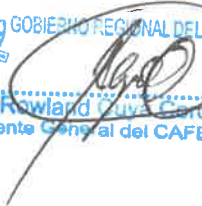
PRIMERO: APROBAR el inicio de las acciones administrativas inherentes el Proceso N° 005-2017-CAFED "Contratación CAS" para la contratación de personal CAS.

SEGUNDO: APROBAR la conformación del Comité de Selección para la contratación de personal CAS, que será integrado bajo la estructura establecida por la Gerencia de Administración:

UNIDAD ORGANICA	CARGO EN EL COMITE	PERSONAL DESIGNADO
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Presidente	Santiago Arrazabal Paredes
Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro	Alejandro Delgado Tamariz
Gerencia de Administración	Miembro	Rowland Cuya Coronado

TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución al personal designado con la finalidad de cumplir con las obligaciones correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. Rowland Cuya Coronado
Gerente General del CAFED (e)